



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, 21 de abril de 2025

AC-348-2025

Radicado: 66001310300320210002200
Tipo de Proceso: Responsabilidad Medica
Demandante: JOSE JESUS SANCHEZ ARIAS y otra
Demandado: EPS SALUD TOTAL y otro
Asunto: Prorroga término para resolver

Para evitar la pérdida de competencia en el presente asunto, al amparo del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga el término para fallar por seis (6) meses más, a partir del 6 de mayo de 2025 (artículo 118, inciso 7°, CGP).

NOTIFÍQUESE³,

ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO

Juez

³ La providencia se notifica en estado electrónico N°031.

Firmado Por:
Angela Maria Molina Palacio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219184bac2ad4db5948c64346587f931d0f908cea01f3b40985f11fbd955a8f2**

Documento generado en 21/04/2025 10:38:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>